



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00038247

**INGENIERA SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00007677 de 10 de septiembre del 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO JUAN PABLO I”**, en los términos constantes en el instrumento privado de constitución celebrado el 12 de julio de 2019, administrado por la compañía Anefi S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el mismo que se encuentra registrado bajo el número de Inscripción No. 2019.Q.13.002761 de 14 de noviembre del 2019.

QUE, la compañía Anefi S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, mediante Oficio s/n de 22 de septiembre de 2021, ingresado a esta Institución con trámite No. 95371-0041-21 de 27 del mismo mes y año, pone en conocimiento de esta Institución, el Acta de Terminación y Liquidación del Encargo Fiduciario denominado Encargo Fiduciario Proyecto Juan Pablo I, suscrita el 22 de septiembre de 2021 y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Encargo Fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2023, con Informe No. SCVS-IRQ-DRMV.NF.2023.039 de 15 de mayo de 2023 se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del encargo fiduciario denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO JUAN PABLO I”** administrado por la compañía Anefi S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 07 de febrero de 2023;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO JUAN PABLO I**”, administrado por la compañía Anefi S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía Anefi S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Anefi S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Encargo Fiduciario denominado “**ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO JUAN PABLO I**”

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de mayo de 2023.

INGENIERA SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CS/MEEV
Trámite No. 95371-0041-21
Ref.Int.: NF-2023-014